

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

Entre los suscritos, por una parte **JAIME GARCÍA MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.416 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, según consta en la Resolución No. 1594 del 17 de Septiembre de 2015, y conforme lo previsto en materia de delegación en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 1113 del 2015), quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte, y de otra, **ANDREA ALEXANDRA CASTILLO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.148.717 de Bogotá, actuando como representante legal de **T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S**, con NIT N° 830.080.498-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política y en la Ley, ni prohibición o conflicto de interés que le permita contratar con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a). Que el día 28 de abril de 2015, se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA el Contrato de Prestación de Servicios VPRE N° 084, cuyo objeto consiste en: *"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a PRESTAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO, BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO Y BOLSA DE ALQUILER PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI. Lo anterior, de acuerdo con el alcance, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el trece (13) de abril de 2015, documentos que hacen parte integral de este contrato.*

b). Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato – VALOR DEL CONTRATO, el valor del contrato se discriminó así:

"(...) Para la MESA DE AYUDA la suma total de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$310.880.000.00), los cuales corresponden a ocho (8) pagos mensuales de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$38.860.000.00).

3

8

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

Para LA BOLSA DE REPUESTOS, LA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO, LA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO Y LA BOLSA DE ALQUILER, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO (\$140.000.000), así:

BOLSA DE REPUESTOS - TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE – (\$35.000.000.00).

BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO - TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE – (\$35.000.000.00).

BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO - TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE – (\$35.000.000.00).

BOLSA DE ALQUILER - TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE – (\$35.000.000.00). (...)"

- c). Que de conformidad con el párrafo tercero de la cláusula tercera - FORMA DE PAGO, en la eventualidad de que se agote el valor de una bolsa antes de finalizar el contrato, el supervisor del contrato, previo estudio de ejecución de las otras bolsas podrá autorizar el descuento de otra bolsa por el valor del repuesto o servicio que se requiera de la bolsa que se agotó, para lo cual solicitará la respectiva modificación contractual.
- d). Que de conformidad con la cláusula quinta – PLAZO – el plazo del contrato se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar presupuesto y/o hasta el 31 de diciembre de 2015.
- e). Que el día 30 de abril de 2015, se dio cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por lo tanto se suscribió el Acta de inicio del contrato.
- f). Que el día 18 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. VPRE 084 de 2015, mediante el cual se adiciona un ítem a la bolsa de repuesto, se prorroga el plazo hasta el 31 de enero de 2016 y se adiciona el valor del contrato en \$1.333.588.00 M/Cte.
- g) Que mediante memorando No. 2016-103-001006-3 del 25 de enero de 2016, el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, y el Gerente de Sistemas de la Información y Tecnología, en su condición de supervisor del contrato, solicitan suscribir un otrosí al Contrato de Prestación de

g



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

Servicios VPRE No 084 de 2015, con el fin de prorrogar el plazo del mismo hasta el 12 de febrero de 2016, con fundamento en lo siguiente:

"(...)

- *Prorroga al CONTRATO VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015*
La Mesa de Ayuda es un servicio que se hace indispensable para el correcto funcionamiento de las labores a cargo de la ANI. Actualmente con más de 600 colaboradores, entre personal de planta, en provisionalidad y contratistas, el respaldo al uso de las herramientas ofimáticas de la entidad se convierte en una tarea demandante e indispensable para el adecuado funcionamiento de la Agencia. Con esto en mente, la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología prepara la contratación de este servicio para la vigencia 2016 y posteriores en la medida que se aprueben vigencias futuras para cubrir esta necesidad. Sin embargo, dados los tiempos que requieren los procesos de contratación, se hace necesario prorrogar el contrato que actualmente se tiene (...), de forma que se logre mantener la continuidad del servicio de mesa de ayuda. Con esto se lograría que el contrato VPRE No 084 del 28 de abril de 2015, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S empate con el nuevo contrato de soporte de mesa de ayuda para el año 2016 que está iniciando el proceso de contratación. (...)"

i) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. VPRE 84 de 2015, en los términos que se contemplan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo indicado en la CLAUSULA QUINTA del Contrato hasta el 12 de febrero de 2016.

SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud del presente otrosí, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en virtud del Contrato, atendiendo a los términos señalados en el referido contrato.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la AGENCIA y EL CONTRATISTA, no modificadas en el presente documento, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

Handwritten signature





OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VPRE No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.

SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Se requiere de la constitución, presentación y aprobación de la modificación de la garantía.

Se entiende que el contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 29 de enero de 2016

JAIME GARCÍA MENDEZ
EL CONTRATANTE
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ANDREA ALEXANDRA CASTILLO
EL CONTRATISTA
Representante Legal
T&S COMP TECNOLOGIA S.A.S

Proyectó: Ma. Jessica Paola Alzate Gómez - Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.

Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides - Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica.

Revisó: Bibiana Álvarez Rivera - GIT de Sistemas de la Información y Tecnología - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. BA.

Revisó: Alejandro Forero Guzmán - Gerente GIT Sistemas de la Información y Tecnología - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno. AFG

